

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: CERCAR SEGURIDAD S.A.S.

Demandados: CAROL TABORDA ARQUITECTURA-CTARQ S.A.S. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Radicación: 760013103019-2023-00100-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2023-00100-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la sociedad demandada CAROL TABORDA ARQUITECTURA-CTARQ S.A.S. allegó el 23 de noviembre de 2023, el dictamen conforme las especificaciones requeridas en el numeral 3.6.1. del auto del 07 de noviembre de 2023 a fin de ser tenido como prueba de la parte pasiva.

El apoderado judicial de la parte demandante allegó el 24 de noviembre de 2023, varios documentos con los que pretende dar cumplimiento al requerimiento que hiciera este despacho en el numeral 3.1.1. del ya citado auto, en cuanto a aportar los requisitos del art. 226 del CGP, para completar el dictamen ofrecido por el Ing. Camilo José Fierro Cogollo.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado al dictamen allegado por la parte demandada CAROL TABORDA ARQUITECTURA-CTARQ S.A.S., por el término de tres (03) días (Art. 228 del C.G.P.).

SEGUNDO: CITAR al Ingeniero **Héctor Darío Zuluaga Monje** dariozul@gmail.com a la audiencia programada para el **21 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m.** para que sustente su experticia, a través del medio virtual Lifesize.

TERCERO: CORRER traslado al dictamen allegado por la parte demandante CERCAR SEGURIDAD S.A.S. por el término de tres (03) días (Art. 228 del C.G.P.).

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: CERCAR SEGURIDAD S.A.S.
Demandados: CAROL TABORDA ARQUITECTURA-CTARQ S.A.S. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicación: 760013103019-2023-00100-00

CUARTO: CITAR al Ingeniero Camilo José Fierro Cogollo, camo_2908@hotmail.com; camofierro@gmail.com a la audiencia programada para el **21 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m.** para que sustente su experticia, a través del medio virtual Lifesize.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **187** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 DE DICIEMBRE DE 2023**



CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f9a919cd1819e79177a08c4b5572a543f5c0d1beffcc3dd182d657a418ba1d**

Documento generado en 04/12/2023 05:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>